La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

PÓLIZA Nº.:007.1509.015136/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE

Con domicilio en **AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 18.500.000
(GUARANIES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

INGELCO S.R.L.

Con domicilio en **AVDA. STMO.SACRAMENTO 2170 TENIENTE MOLINA E/ ITAPUA - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional ANDE- SBE Nº 936/2013- "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos para Infraestructura de Telecomunicaciones". Contrato N° 5548/2013. Lote Nº 4.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **18/12/2013** hasta las 0:00 Hs. del día **17/04/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	227.272.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	22.728.-
Premio:	Gs.	250.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	250.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 250.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	30/12/2013	250.000

VIGENCIA: **120 Dias**
Desde: **18/12/2013** Hasta: **17/04/2014**

Asunción, 18 de diciembre de 2013

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

El texto de esta póliza ha sido registrado en l SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo c Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

PÓLIZA Nº.:007.1509.015136/001

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE

Con domicilio en **AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 18.500.000
(GUARANIES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

INGELCO S.R.L.

Con domicilio en **AVDA. STMO.SACRAMENTO 2170 TENIENTE MOLINA E/ ITAPUA - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional ANDE- SBE Nº 936/2013- "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos para Infraestructura de Telecomunicaciones". Contrato N° 5548/2013. Lote Nº 4.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **16/01/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **02/05/2015**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	95.455.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	9.545.-
Premio:	Gs.	105.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	105.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 105.000
Vencimientos

	Fecha	Monto
01	28/01/2014	105.000

VIGENCIA: **471 Dias**
Desde: **16/01/2014** Hasta: **02/05/2015**

Asunción, 16 de enero de 2014

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico